



Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Dirección General de Previsión Social
Depto. de Seguridad e Higiene Ocupacional

No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	Número de Anexo
A - 1			Art.18 y 23 del Código de Trabajo	No tener elaborados los Contratos Individuales de Trabajo por escrito, conteniendo los requisitos establecidos en la Ley, proporcionando además la respectiva copia tanto al trabajador como a la Dirección General de Trabajo.	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	TRABAJADORES EXTRANJEROS	Número de Anexo
B - 1			Art.7 del Código de Trabajo	No cumplir con la obligación de integrar el personal del lugar de trabajo con un noventa por ciento de salvadoreños, por lo menos.	
B - 2			Art.8 del Código de Trabajo	El monto de los salarios que devengan los trabajadores salvadoreños en el lugar de trabajo, es inferior al ochenta y cinco por ciento de la suma total que por ese concepto se paga.	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	SALARIOS	Número de Anexo
C - 1			Art.29 ordinal 1a. del Código de Trabajo	No pagar al menos el salario mínimo legal vigente a las personas que trabajan en la forma, lugar y fecha convenidos.	
C - 2			Art.132 y 136 del Código de Trabajo	No efectuar los descuentos legales y pagos correspondientes.	
C - 3			Art. 168 y 169 del Código de Trabajo	No pagar las horas de trabajo nocturnas laboradas, al menos con el 25% de recargo del salario básico.	
C - 4			Art.169 del Código de Trabajo	No pagar con el ciento por ciento del salario básico por hora, el trabajo verificado en exceso de la jornada ordinaria.	
C - 5			Art. 138 del Código de Trabajo	No cumplir con obligación de llevar planillas o recibos de pago en que consten, según el caso, los salarios ordinarios y extraordinarios devengados por cada trabajador, las horas ordinarias y extraordinarias laboradas en jornadas diurnas o nocturnas, y los días hábiles, de asueto y de descanso en que laboren. También constatarán los salarios que en forma de comisión se hayan devengado y toda clase de cantidades pagadas.	
C - 6			Art.30 Ord. 10º del Código de Trabajo	Reducir, directa o indirectamente, los salarios que pagan, así como suprimir o mermar las prestaciones sociales que suministran a sus trabajadores, salvo que exista causa legal.	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	JORNADAS DE TRABAJO Y SEMANA LABORAL	Número de Anexo
D - 1			Art.170 inc. 3 y 4 del Código de Trabajo	No tener acuerdo aprobado por el Director General de Trabajo, para laborar una hora extra diaria, para el solo efecto de reponer las cuatro horas del sexto día laboral, con el objeto de que los trabajadores puedan descansar en forma consecutiva los días sábado y domingo de cada semana.	
D - 2			Art.147 del Código de Trabajo	No cumplir con la obligación de pagar el salario mínimo fijado, cuando la jornada de trabajo sea menor de ocho horas pero mayor de cinco.	
D - 3			Art.6 Decreto Ejecutivo No. 56 relativo a las tarifas de salarios mínimos, para los trabajadores del Comercio y Servicios, Maquila Textil y Confección.	No llevar control de asistencia de los trabajadores.	
D - 4			Art.166 del Código de Trabajo	No conceder pausa alimenticia de media hora, cuando la jornada fuere dividida, para que dentro de la misma los trabajadores puedan tomar sus alimentos y descansar.	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	DESCANSO SEMANAL	Número de Anexo
E - 1			Art.171 del Código de Trabajo	No conceder un día de descanso remunerado por cada semana laboral.	
E - 2			Art.175 del Código de Trabajo	No remunerar con el recargo del 50% del salario básico diario como mínimo, cuando los trabajadores laboran en día de descanso semanal de común acuerdo con el empleador.	
E - 3			Art.175 y 176 del Código de Trabajo	No conceder a los trabajadores el día de descanso compensatorio remunerado, en la misma semana o en la siguiente.	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	VACACIÓN	Número de Anexo
F - 1			Art.177 del Código de Trabajo	No cancelar la vacación anual remunerada, cuya duración será de 15 días los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.	
F - 2			Art. 189 inc. 1 del Código de Trabajo	No cancelar la vacación colectiva a los trabajadores.	
F - 3			Art.189 inc. 2 del Código de Trabajo	No haber acuerdo con la mayoría de trabajadores de la empresa o establecimiento de fraccionar las vacaciones en dos o más periodos dentro del año de trabajo.	

No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	ASUETO Y AGUINALDO	Número de Anexo
G - 1			Art.191 del Código de Trabajo	No conceder a los trabajadores los asuetos remunerados previstos en la Ley.	
G - 2			Art. 190 y 192 del Código de Trabajo.	No cumplir con la obligación de cancelar un salario extraordinario integrado por el salario ordinario más un recargo del ciento por ciento de éste, cuando los trabajadores de común acuerdo con su empleador trabajen en día de asueto.	
G - 3			Art.196, 198 y 200 del Código de Trabajo.	No otorgar anualmente al trabajador entre el 12 y el 20 de Diciembre de cada año, una prima en concepto de aguinaldo por cada año de trabajo.	
G - 4			Art.197 inc. 2° del Código de Trabajo	No cancelar el aguinaldo proporcional a los trabajadores que al día 12 de diciembre, no tuvieran un año de laborar en el lugar de trabajo.	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	TRABAJO DE LAS MUJERES	Número de Anexo
H - 1			Art.110 del Código de Trabajo	Destinar trabajadoras embarazadas a trabajos, que requieren esfuerzos físicos incompatibles con su estado.	
H - 2			Art. 309 del Código de Trabajo	No cumplir con la obligación de dar a la trabajadora embarazada, el descanso por maternidad y remunerarla de conformidad a la Ley.	
H - 3			Art.312 inc.2 del Código de Trabajo	No conceder a la mujer trabajadora el tiempo legal diario remunerado para lactar a su hijo/a.	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	DISCRIMINACION LABORAL	Número de Anexo
I - 1			Art.30 ord. 13° del Código de Trabajo	Exigir a las mujeres que solicitan empleo que se sometan a exámenes de embarazo o presentar certificados médicos para verificar tal estado, como requisito de contratación.	
I - 2			Art.30 ord. 14° del Código de Trabajo	Exigir a las personas que solicitan empleo, la prueba de VIH como requisito de contratación y durante la vigencia del Contrato Individual de Trabajo.	
I - 3			Art.123, del Código de Trabajo; Art. 1 Lit. "b" y Art.2 N° 2 Convenio 100 OIT.	No pagar igual remuneración a las personas que trabajan en idénticas circunstancias, desarrollando igual labor, cualquiera sea su sexo, edad, raza, color, nacionalidad, opinión política o creencia religiosa.	
I - 4			Art. 30 Ord. 12 del Código de Trabajo	Establecer cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión, política, ascendencia nacional u origen social, salvo las excepciones previstas por la ley con fines de protección de la persona del trabajador.	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	DERECHO DE ASOCIACION	Número de Anexo
J - 1			Art. 205 literales a, b y ch del Código de Trabajo	Coaccionar a las personas que trabajan para que se afilien o se retiren de un sindicato, o ejecutar actos para impedir la constitución o disolución de un sindicato.	
J - 2			Art. 204,205 literal "d" del Código de Trabajo	No respetar el ejercicio legítimo del derecho de asociación profesional de las personas que trabajan en el lugar de trabajo.	
J - 3			Art. 30 ordinal 5° del Código de Trabajo	Hacer por medios directos o indirectos discriminaciones entre trabajadores, por su condición de sindicalización o tomar represalias contra ellos por el mismo motivo.	

No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	OTRAS OBLIGACIONES	Número de Anexo
K - 1			Art. 302 del Código de Trabajo	No cumplir con la obligación de elaborar el Reglamento Interno de Trabajo, y someter a la aprobación del Director General de Trabajo.	
K - 2			Art. 306 del Código de Trabajo	No dar a conocer a los trabajadores el correspondiente Reglamento Interno de Trabajo, dentro de los seis días siguientes a la aprobación del mismo.	
K - 3			Art. 455 del Código de Trabajo	No cumplir con la obligación de fijar en un lugar visible del lugar de trabajo, un cartel contentivo de los nombres de los directivos con indicación de quien o quienes tienen la representación legal.	
K - 4			Art. 55 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social	No cumplir con la obligación de inscribir la empresa o establecimiento en los Registros que lleva la Dirección General de Inspección de Trabajo.	
K - 5			Art. 29 Ord. 5 del Código de Trabajo	No cumplir con la obligación de guardar la debida consideración a los trabajadores, absteniéndose de maltratarlos de obra o de palabra.	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Número de Anexo
L - 1			Art. 168 del Código de Trabajo y Art. 18 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No pagar las horas de trabajo nocturnas laboradas, al menos con el 25% de recargo del salario básico, al personal del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	
L - 2			Art.169 del Código de Trabajo y Art. 18 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No pagar con el ciento por ciento del salario básico por hora, el trabajo verificado en exceso de la jornada ordinaria, al personal del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	
L - 3			Art. 21 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y Numeral 6 de la Normativa Técnica de Accesibilidad	No disponer rampas con el ancho mínimo de 1.20 mts y pendiente máxima de 10%	
L - 4			Art. 31 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No proporcionar un espacio en condiciones de salubridad e higiene destinadas a tomar alimentos, dotados de un número suficiente de mesas y asientos	
L - 5			Art. 32 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No proporcionar un local dentro del establecimiento o centro de trabajo adecuado para dormir	
L - 6			Art. 48 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No proveer a los trabajadores las medidas de protección necesarias contra las condiciones de temperatura y humedad relativa extrema.	
L - 7			Art. 54 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No dotar de agua potable suficiente para la bebida y el aseo personal	
L - 8			Art. 56 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No identificar los servicios sanitarios provistos para hombres y mujeres.	
L - 9			Art. 57 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No tener un adecuado sistema de lavado de manos previsto para los trabajadores.	
L - #			Art. 58 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No proporcionar al menos un baño regadera con suficiente agua donde los trabajadores y trabajadoras estén expuestas a calor excesivo, contaminantes de la piel con sustancias tóxicas, infecciones o irritantes.	
L - #			Art. 78 núm. 1 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	La falta de limpieza del lugar de trabajo que no implique un riesgo grave para la integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.	
L - #			Art. 78 núm. 2 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Que los pasillos de circulación no reúnan los requisitos establecidos por la presente ley y su reglamento.	

No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Número de Anexo
L - #			Art. 78 núm. 3 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No proporcionar el empleador a sus trabajadores, asientos de conformidad a la clase de labor que desempeñan.	
L - #			Art. 78 núm. 4 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	La ausencia de un espacio adecuado para que los trabajadores y trabajadoras tomen sus alimentos, cuando por la naturaleza del trabajo sea necesario que los ingieran dentro del establecimiento.	
L - #			Art. 78 núm. 5 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar con locales destinados para servir de dormitorios cuando de forma permanente, por la necesidad del trabajo, los trabajadores y trabajadoras se vean obligados a dormir dentro del establecimiento.	
L - #			Art. 78 núm. 6 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	El incumplimiento de la obligación de comunicar a la oficina respectiva, la existencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, dentro de los ocho días hábiles a su creación.	
L - #			Art. 78 núm. 7 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No permitir el empleador que los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se reúnan dentro de la jornada de trabajo, siempre que exista un programa establecido o cuando las circunstancias lo requieran.	
L - #			Art. 78 núm. 8 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No notificar el empleador a la Dirección General de Previsión Social, los daños ocasionados por los accidentes de trabajo, en el plazo establecido en la presente Ley.	
L - #			Art. 78 núm. 9 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No implementar el registro de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos ocurridos en su empresa.	
L - #			Art. 79 núm. 1 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	La ausencia de una señalización de seguridad visible y de comprensión general.	
L - #			Art. 79 núm. 2 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	La inexistencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en los casos exigidos en la presente ley.	
L - #			Art. 79 núm. 3 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	El incumplimiento de la obligación de formular y ejecutar el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la empresa.	
L - #			Art. 79 núm. 4 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Que las instalaciones del lugar de trabajo en general, Artefactos y dispositivos de los servicios de agua potable, gas industrial, calefacción, ventilación u otros no reúnan los requisitos exigidos por la presente Ley y sus reglamentos.	
L - #			Art. 79 núm. 5 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Que las paredes y techos no sean impermeables ni posean la solidez y resistencia requerida, según el tipo de actividad que se desarrolle.	
L - #			Art. 79 núm. 6 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No resguardar de forma adecuada el equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales, y medios técnicos de protección colectiva de los trabajadores.	
L - #			Art. 79 núm. 7 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No colocar elementos de protección en todo canal, puente, estanque y gradas.	
L - #			Art. 79 núm. 8 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Poseer el lugar de trabajo escaleras portátiles que no reúnan las condiciones de seguridad requeridas.	
L - #			Art. 79 núm. 9 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	La ausencia de dispositivos sonoros y visuales para alertar sobre la puesta en marcha de las máquinas, dependiendo de la actividad que se realice.	
L - #			Art. 79 núm. 10 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No proporcionar el equipo de protección personal, herramientas, medios de protección colectiva o ropa de trabajo necesaria para la labor que los trabajadores y trabajadoras desempeñan conforme a la actividad que se realice.	
L - #			Art. 79 núm. 11 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No brindar el mantenimiento debido al equipo de protección personal que se proporcione a los trabajadores y trabajadoras.	
L - #			Art. 79 núm. 12 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Carecer el lugar de trabajo de la iluminación suficiente para el buen desempeño de las labores.	
L - #			Art. 79 núm. 13 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No disponer de ventilación suficiente y adecuada conforme a lo establecido en la presente ley y su reglamento respectivo.	
L - #			Art. 79 núm. 14 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No disponer de sistemas de ventilación y protección que eviten la contaminación del aire en todo proceso industrial que origine polvos, gases y vapores.	

No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Número de Anexo
L - #			Art. 79 núm. 15 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No aplicar las recomendaciones técnicas dictadas por la Dirección General de de Previsión Social, en aquellos lugares de trabajo donde se generen niveles de ruido que representen riesgos a la salud de los trabajadores.	
L - #			Art. 79 núm. 16 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar en el lugar de trabajo con un inventario de las sustancias químicas existentes debidamente clasificadas.	
L - #			Art. 79 núm. 17 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No mantener en el lugar de trabajo información accesible referente a los cuidados a observar en cuanto al uso, manipulación y almacenamiento de sustancias químicas.	
L - #			Art. 79 núm. 18 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No mandar a realizar el empleador los exámenes médicos y de laboratorio a sus trabajadores en los casos que lo estipula la presente ley.	
L - #			Art. 79 núm. 19 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No acatar el empleador la recomendación de un médico del trabajo de destinar a un trabajador a un puesto de trabajo más adecuado a su estado de salud y capacidad física.	
L - #			Art. 79 núm. 20 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No brindar capacitación a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de causar daños a su integridad y salud.	
L - #			Art. 79 núm. 21 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No mantener medios de protección en los procesos de soldaduras que produzcan altos niveles de radiaciones lumínicas cerca de las otras áreas de trabajo.	
L - #			Art. 79 núm. 22 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar las instalaciones eléctricas, los motores y cables conductores con un sistema de polarización a tierra.	
L - #			Art. 79 núm. 23 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar el lugar de trabajo con un plan de emergencia en casos de accidentes o desastres	
L - #			Art. 80 núm. 1 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate de casos de emergencia	
L - #			Art. 80 núm. 2 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Mantener sistemas presurizados que no cuenten con los dispositivos de seguridad requeridos	
L - #			Art. 80 núm. 3 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No disponer, en los lugares en que se trabaje con combustible líquido, sustancias químicas o tóxicas, con depósitos apropiados para el almacenaje y transporte de los mismos.	
L - #			Art. 80 núm. 4 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Mantener en funcionamiento en el lugar de trabajo, ascensores, montacargas y demás equipos de izar que impliquen un riesgo para los trabajadores.	
L - #			Art. 80 núm. 5 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Carecer de lámparas o accesorios eléctricos apropiados en aquellos ambientes con atmósferas explosivas o inflamables	
L - #			Art. 80 núm. 6 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No informar a la Dirección General de Previsión Social cualquier cambio o modificación sustancial que se efectúe en los equipos o instalaciones en general, que representen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.	
L - #			Art. 80 núm. 7 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No brindar el mantenimiento apropiado a los generadores de vapor o recipientes sujetos a presión, utilizados en el lugar de trabajo.	
L - #			Art. 80 núm. 8 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Poseer generadores de vapor o recipientes sujetos a presión, que no cumplan con los requisitos de instalación y funcionamiento.	
L - #			Art. 80 núm. 9 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Poseer tuberías de conducción de vapor que no estén debidamente aisladas y protegidas con materiales adecuados.	
L - #			Art. 80 núm. 10 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Instalar o poner en servicio un generador de vapor o recipiente sujeto a presión, sin la autorización respectiva de la Dirección General de Previsión Social.	
L - #			Art. 80 núm. 11 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Poner a funcionar un generador de vapor o recipiente sujeto a presión en malas condiciones.	
L - #			Art. 80 núm. 12 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Autorizar el empleador la operación de un generador de vapor a mayor presión de lo estipulado en la placa de fabricación estampada en el cuerpo del generador.	

No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Número de Anexo
L - #			Art. 80 núm. 13 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	La ausencia del respectivo certificado de auditoría avalado por la Dirección General de Previsión Social, de los generadores de vapor o recipientes sujetos a presión existentes en el lugar de trabajo.	
L - #			Art. 80 núm. 14 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No poner a disposición de los auditores autorizados, los datos de diseño, dimensiones y período de uso del generador de vapor, así como también información sobre los defectos notados con anterioridad y modificaciones o reparaciones efectuadas en el mismo.	
L - #			Art. 80 núm. 15 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Alterar, cambiar o hacer desaparecer el número o los sellos oficiales de un generador de vapor o recipiente sujeto a presión.	
L - #			Art. 80 núm. 16 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Obstaculizar el procedimiento de inspección de seguridad y salud ocupacional, así como ejecutar actos que tiendan a impedirla o desnaturalizarla.	
L - #			Art. 80 núm. 17 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No adoptar las medidas preventivas aplicables en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, cuando dicha omisión derive en un riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores y trabajadoras.	
L - #			Art. 81 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Otras infracciones	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	EMPLEO ADOLESCENTE Y ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL	Número de Anexo
M - 1			Art. 114 inc. 1 del Código de Trabajo	Contratar a menores de 14 años de edad, que se encuentran sometidos a enseñanza obligatoria.	
M - 2			Art. 104, 105, 106,107,108 y 109 del Código de Trabajo	Destinar niños, niñas o adolescentes para realizar actividades no adecuadas a su edad, estado físico y desarrollo.	
M - 3			Art.117 del Código de Trabajo	No llevar el registro y el examen médico de los adolescentes trabajadores que contenga: fecha de nacimiento, clase de trabajo convenido, horario de trabajo y salario pactado.	
M - 4			Art. 116 inc. 2o. del Código de Trabajo	No cumplir con la obligación de no emplear menores de dieciocho años en jornadas nocturnas.	
M - 5			Art. 116 inc. 1º. del Código de Trabajo	Incumplir con el parámetro máximo de horas extraordinarias que autoriza la Ley para los menores de dieciséis años.	
M - 6			Art.116 inc. 1º. del Código de Trabajo	No cumplir con la jornada laboral de seis horas diarias y treinta y cuatro semanales para los menores de dieciséis años que laboran en el lugar de trabajo.	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	REGLAMENTO GENERAL	Número de Anexo
L - #			Art. 4 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir toda edificación, permanente o provisional con la solidez necesaria.	
L - #			Art. 5 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones mínimas de superficie de trabajo.	
L - #			Art. 6 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las solides estructural en pisos, paredes y techos.	
L - #			Art. 7 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir los pasillos del lugar de trabajo con las medidas mínimas de superficie.	
L - #			Art. 8 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas mínimas en gradas, escaleras y barandales.	
L - #			Art. 9 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo, las escaleras verticales fijadas a estructuras, con las características de seguridad mínimas.	
L - #			Art. 10 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en aberturas en pisos.	
L - #			Art. 11 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en barandales.	

L - #			Art. 12 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en puertas.	
L - #			Art. 13 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en puertas de emergencia.	
L - #			Art. 14 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en escaleras de mano, potatales y andamios.	
L - #			Art. 15 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las requisitos de seguridad en andamios.	
L - #			Art. 16 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las características en cuanto a dormitorios.	
L - #			Art. 17 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las características en cuanto a comedores	
L - #			Art. 18 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones minimas de comedores.	
L - #			Art. 19 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar el lugar de trabajo con casilleros para uso de los trabajadores.	
L - #			Art. 20 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar en el lugar de trabajo con abastecimiento de agua potable.	
L - #			Art. 21 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar en el lugar de trabajo con baños, inodoros, lavamanos y urinarios.	
L - #			Art. 23 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con las medidas de seguridad en conductores portatiles y extensiones de electricidad.	
L - #			Art. 24 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	Se prohíbe utilizar conductores de electricidad desnudos.	
L - #			Art. 26 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en conductores suspendidos.	
L - #			Art. 28 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en conductores de electricidad seccionales.	
L - #			Art. 29 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la colocacion de pararrayos en instalaciones especiales.	
L - #			Art. 30 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en interruptores electricos.	
L - #			Art. 31 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la prohibicion en el uso de interruptores de palanca o cuchillas que no esten protegidos.	
L - #			Art. 32 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en fusibles electricos.	

L - #			Art. 34 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en tableros electricos.	
L - #			Art. 36 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en conexiones de tableros electricos	
L - #			Art. 37 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la identificacion de tableros electricos.	
L - #			Art. 38 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad en la instalacion de motores.	
L - #			Art. 39 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad en la instalacion de motores en ambientes inflamables.	
L - #			Art. 40 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la colocacion de datos en los motores utilizados.	
L - #			Art. 41 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en tableros para motores.	
L - #			Art. 42 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la polarizacion en herramientas electricas portatiles.	
L - #			Art. 44 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la tension adecuada cuando se empleen herramientas electricas portatiles.	
L - #			Art. 45 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con las condiciones de seguridad en lamparas electricas portatiles.	
L - #			Art. 46 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	no cumplir el lugar de trabajo con la polarizacion en ascensores y estructuras metalicas, motores y paneles electricos.	
L - #			Art. 47 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad en transformadores y subestaciones.	
L - #			Art. 48 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la altura minima en la colocacion de transformadores.	
L - #			Art.49 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la señalizacion en subestaciones electricas.	
L - #			Art. 50 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la proteccion con cierre metalico o de concreto en instalaciones de alta tension.	
L - #			Art. 53 del Reglamento General de la	No cumplir el lugar de trabajo con la medidas de seguridad en red a tierra.	
L - #			Art. 54 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la obligacion de tener libre de objetos y materiales las instalaciones de alta tension.	
L - #			Art. 57 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad en ductos electricos.	
L - #			Art.58 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad con elementos electricos.	

L - #			Art. 59 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la altura minima de colocacion de conductores y cables de lineas aereas.	
L - #			Art.60 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad en la instalacion de baterias de acumuladores electricos.	
L - #			Art.62 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad donde se instale, almacene o manipulen	
L - #			Art. 63 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la colocacion de especificaciones del fabricante en toda maquina, aparato o herramientas.	
L - #			Art.64 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en la instalacion de maquinas fijas.	
L - #			Art.65 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la colocacion adecuada de materiales y accesorios de las maquinas.	
L - #			Art.66 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en la transmision por correa.	
L - #			Art. 67 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en los engranajes.	
L - #			Art. 68 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en mecanismos de friccion.	
L - #			Art. 69 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en resguardo y proteccion de maquinas, equipos y herramientas.	
L - #			Art.70 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con la colocacion de tableros de control de maquinas.	
L - #			Art. 71 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la colocacion de dispositivos de parada de emergencia, en las maquinas.	
L - #			Art. 73 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo, con las medidas de seguridad en equipo de elevacion.	
L - #			Art. 74 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las normas establecidas por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.	
L - #			Art. 75 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en gruas.	
L - #			Art. 77 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con el mantenimiento de maquinas.	
L - #			Art. 78 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar el lugar de trabajo con la colocacion de alarmas y señalizacion en maquinarias.	
L - #			Art.82 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con la regulacion en el manejo seguro de cargas manuales.	
L - #			Art. 85 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con el programa de entrenamiento sobre manipulacion de cargas.	

L - #			Art. 86 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en cargas suspendidas.	
L - #			Art. 87 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	no cumplir en el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en ascensores,montacargas y otros equipos de izar.	
L - #			Art. 88 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en equipos hidraulicos.	
L - #			Art. 90 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el empleador con las obligaciones con respecto a equipo de proteccion personal.	
L - #			Art. 91 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las condiciones minimas en todo equipo de proteccion personal.	
L - #			Art. 93 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No proporcionar equipo de proteccion personal a trabajadores que realicen tareas con equipos electricos.	
L - #			Art. 94 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la formacion e informacion sobre el uso del equipo de proteccion personal.	
L - #			Art. 95 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la obligacion de proporcionar a los trabajadores ropa de trabajo, por razon especifica de la tarea que realiza.	
L - #			Art. 96 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir la ropa de trabajo con las características de seguridad según la labor a realizar.	
L - #			Art. 104 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con los colores en las señalizaciones de seguridad establecidos, según su uso.	
L - #			Art. 106 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las características en señales de prohibicion.	
L - #			Art. 107 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las características en señales de advertencia.	
L - #			Art. 108 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las características en señales de obligacion.	
L - #			Art. 109 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las características en señales de extintores.	
L - #			Art. 110 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las características en señales de salvamento.	
L - #			Art. 112 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con la señalizacion en desniveles.	
L - #			Art.113 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con la señalizacion en circulacion peatonal.	
L - #			Art.114 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con la señalizacion de seguridad en tuberias, recipientes y areas de almacenamiento de sustancias peligrosas.	
L - #			Art. 115 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	no cumplir en el lugar de trabajo con pintar con colores de seguridad, las tuberias o conductos, que transportan fluidos líquidos y gaseosos .	

L - #			Art.117 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con mantener libres de obstaculos los dispositivos de extincion de incendios.	
L - #			Art. 118 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con revisar periodicamente los dispositivos de extincion de incendios.	
L - #			Art.120 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con mantener extintores portatiles, siempre cargados y en buenas condiciones.	
L - #			Art. 121 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con colocar a la altura reglamentaria los extintores portatiles.	
L - #			Art. 122 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la colocacion de extintores según la distancia maxima a recorrer para su utilizacion.	
L - #			Art. 124 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la señalizacion de seguridad de los extintores portatiles.	
L - #			Art. 127 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la prohibicion de realizar trabajo sin equipo de proteccion personal en atmosferas que contengan menos de 18% de oxigeno.	
L - #			Art.129 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la evaluacion de los riesgos para proteger la seguridad y salud de los trabajadores.	
L - #			Art. 130 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad y el nivel reglamentario con respecto a la iluminacion.	
L - #			Art.134 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el empleador los requisitos de seguridad con respecto a la iluminacion.	
L - #			Art.135 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad en iluminacion artificial.	
L - #			Art.141 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la prohibicion de realizar trabajo cuando la temperatura corporal del trabajador exceda de 38 grados centigrados.	
L - #			Art. 144 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con proporcionar ropa adecuada a los trabajadores expuestos a temperaturas frias.	
L - #			Art.146 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con los limites diarios maximos de exposicion al frio en recintos cerrados.	
L - #			Art.147 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el empleador con los requisitos a cumplir con respecto a la temperatura en el lugar de trabajo.	
L - #			Art.148 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad en materia de ventilacion,temperatura y humedad relativa.	
L - #			Art. 155 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con los limites permisibles a los que puede ser expuesto el trabajador.	
L - #			Art. 162 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las medidas de proteccion contra el ruido.	

L - #			Art. 163 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con los requerimientos con respecto al equipo de proteccion contra el ruido.	
L - #			Art.165 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las medidas de seguridad contra el ruido.	
L - #			Art. 166 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con los estudios tecnicos de evaluacion de ruido, en aquellos establecimientos de trabajo donde se generen ruido.	
L - #			Art. 176 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con proporcionar equipo ergonomico al trabajador que se dedique a la digitacion.	
L - #			Art. 179 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las medidas de seguridad con respecto a la ergonomia .	
L - #			Art. 180 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de seguridad contra las vibraciones.	
L - #			Art. 193 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con tener un inventario de las sustancias químicas que manipulen o almacenen en el lugar de trabajo.	
L - #			Art. 194 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la responsabilidad de capacitar al personal que manipula, transporta,comercializa, emplea y deposita sustancias químicas.	
L - #			Art. 196 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con las normas de seguridad para el transporte de químicos.	
L - #			Art. 197 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con las medidas de seguridad en caso de derrames de químicos.	
L - #			Art. 198 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la obligación de portar las hojas de seguridad de los químicos, en el transporte de químicos.	
L - #			Art. 200 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con los requisitos mínimos de almacenamiento de sustancias químicas.	
L - #			Art. 202 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con las condiciones de higiene y seguridad de las bodegas de productos quimicos	
L - #			Art. 204 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el personal directivo y el responsable directo del lugar de trabajo con las obligaciones de seguridad en el almacenamiento de sustancias químicas.	
L - #			Art. 205 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con tener bodega para sustancias quimicas.	
L - #			Art. 206 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con las condiciones de seguridad los locales de almacenamiento de inflamables.	
L - #			Art. 208 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con almacenamiento adecuado de cloro y gases licuados.	
L - #			Art. 209 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con almacenamiento adecuado de corrosivos.	

L - #			Art. 210 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con las medidas adecuadas de eliminacion de residuos quimicos.	
L - #			Art. 211 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con las medidas adecuadas de descontaminacion de recipientes de productos quimicos.	
L - #			Art. 212 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con tener personal capacitado para efectuar las descontaminaciones.	
L - #			Art. 213 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar el lugar de trabajo con alarmas auditivas o visuales de señalizacion de evacuaciones.	
L - #			Art. 214 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar el lugar de trabajo con las medidas de seguridad en la utilizacion de quimicos.	
L - #			Art. 216 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con capacitar al personal en medidas de seguridad para el manejo de susutancias quimicas.	
L - #			Art. 219 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de higiene para la proteccion de sustancias quimicas.	
L - #			Art. 221 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar en el lugar de trabajo con duchas de emergencia cundo se manipulen productos corrosivos y otros contaminantes.	
L - #			Art. 222 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar con las etiquetas de seguridad las sustancias quimicas que utilizan en el lugar de trabajo.	
L - #			Art. 225 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la identificacion de desechos quimicos, cundo estos permanezcan en el lugar de trabajo.	
L - #			Art. 227 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar el lugar de trabajo con las hojas de seguridad de los quimicos que utilizan.	
L - #			Art. 229 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar el personal del lugar de trabajo con el equipo de proteccion personal para el manejo de sustancias quimicas.	
L - #			Art. 232 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de control en la produccion de sustancias contaminantes.	
L - #			Art. 235 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de control como ventilacion y limpieza en el medio de difusion del contaminante.	
L - #			Art. 236 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con dar a conocer aspectos basicos a los trabajadores que manipulen quimicos.	
L - #			Art. 238 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir las personas naturales o juridicas con las normas de seguridad y salud en el almacenamiento,transporte y manejo de productos quimicos de uso agricola.	
L - #			Art. 239 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la prohibicion, de trabajar con agroquimicos, personas menores de dieciocho años,mujeres embarazadas y otras personas que por razones de salud no puedan manipularlos.	
L - #			Art. 241 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el empleador con los deberes de seguridad en el manejo de agroquimicos.	

L - #			Art. 242 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con colocar la indicación de toxicidad en los envases de agroquimicos.	
L - #			Art. 243 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el empleador con la exigencia de que sus proveedores etiqueten los envases de productos agroquimicos en idioma castellano.	
L - #			Art. 244 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No contar en el lugar de trabajo con el equipo de proteccion personal para la manipulacion de agroquimicos.	
L - #			Art. 246 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la obligacion de revisar periodicamente las bombas de aspercion de agroquimicos.	
L - #			Art. 247 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No proporcionar equipo de protección auditiva al personal que utiliza bombas de aspercion de agroquimicos.	
L - #			Art. 254 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la norma para aplicación aérea de agroquimicos.	
L - #			Art. 255 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la obligacion de dar aviso a la poblacion aledaña para la aplicación aerea de agroquimicos.	
L - #			Art. 256 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la obligacion de colocar avisos en las zonas de aplicación aerea de agroquimicos.	
L - #			Art. 258 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la capacitacion al personal que realiza las aplicaciones aereas.	
L - #			Art. 263 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la prohibicion de contaminacion de fuentes de agua.	
L - #			Art. 264 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con la descontaminacion de envases de agroquimicos antes de la eliminacion.	
L - #			Art. 272 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las condiciones de proteccion de contra riesgos bilogicos en determinados puestos de trabajo, donde los trabajadores puedan adquirir una enfermedad o afectar su salud.	
L - #			Art. 273 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas higiénicas.	
L - #			Art. 274 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el empleador con la vigilancia en salud a los trabajadores expuestos a riesgos biologicos a traves de pruebas medicas.	
L - #			Art. 275 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con el empleador con la obligacion de disponer de estudios de evaluacion de riesgos biologicos,listado de trabajadores expuestos,historial medico de las pruebas practicadas y conservarla para la autoridad competente.	
L - #			Art. 282 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el empleador con los procedimientos de seguridad en trabajo en alturas mayor a dos metros.	
L - #			Art. 283 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el empleador con el entrenamiento adecuado a los trabajadores que hagan trabajos en alturas.	
L - #			Art. 284 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con los sistemas de proteccion aplicables a trabajos en alturas mayores a dos metros.	

L - #			Art. 285 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo, con los requisitos de seguridad, las redes para uso en trabajo en alturas.	
L - #			Art. 286 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con los requisitos de seguridad para trabajos en cubiertas y tejados.	
L - #			Art. 287 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo, con los requisitos de seguridad ,para trabajo en estructuras	
L - #			Art. 289 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con los requisitos de seguridad para trabajos en construcccion de forjados.	
L - #			Art. 290 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con los requisitos de seguridad para trabajos en mantenimiento de ventanas.	
L - #			Art. 291 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con los requisitos de seguridad para uso de andamios moviles.	
L - #			Art. 297 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas minimas de seguridad para trabajos en espacios confinados.	
L - #			Art. 301 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad donde se almacene, maneje, procese o se use sustancias inflamables.	
L - #			Art. 302 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la distancia minima de separacion, de las instalaciones a zonas donde se generen chispas.	
L - #			Art. 303 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con sistema antideflagrante en atmosferas explosivas.	
L - #			Art. 307 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con identificar el empleador las areas de trabajo en caliente.	
L - #			Art. 310 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad en trabajos de soldadura electrica.	
L - #			Art. 311 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	no cumplir el lugar de trabajo con las medidas de proteccion para trabajos en transformadores.	
L - #			Art. 312 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad en trabajos en alta tension.	
L - #			Art.313 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad en instalaciones subterranas.	
L - #			Art.315 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con el uso del cinturon y equipo de expiracion en trabajo en instalaciones subterranas.	
L - #			Art.322 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con las medidas de seguridad en excavaciones en general.	
L - #			Art. 328 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con el deber de remover el equipo de trabajo en la parte superior de las excavaciones.	

L - #			Art.329 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con el deber de examinar las zonas laterales de las excavaciones.	
L - #			Art.331 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con el deber de usar acodalamientos.	
L - #			Art.332 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con el deber de apuntalarse las excavaciones realizadas en rellenos.	
L - #			Art. 336 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con el uso de arnes en labores de excavacion.	
L - #			Art. 344 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con las medidas de proteccion como uso de mascarillas y sistemas de ventilacion en excavaciones donde haya gases combustibles o toxicos.	
L - #			Art. 345 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con el uso de bombas para evitar filtracion de agua en las excavaciones.	
L - #			Art.348 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con colocar luz artificial en las areas de trabajo y transito en zanjas.	
L - #			Art. 349 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con proveerese de escaleras de acceso seguras y fijadas en trabajos en zanjas.	
L - #			Art. 350 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con la colocacion de barricadas cuando cerca de las zanjas haya circulacion de vehiculos o culquier otro agente de peligro.	
L - #			Art. 352 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir en el lugar de trabajo con la colocacion de apuntalamientos cuando se use maquina excavadora.	
L - #			Art. 355 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la colocacion de micas, cundo se excave a lo largo de la fundacion de una estructura.	
L - #			Art. 356 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la prohibicion de uso de herramientas o extensiones electricas en el interior de excavaciones cundo haya presencia de agua.	
L - #			Art. 357 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con el ancho minimo de rampas y pasadizos en excavaciones.	
L - #			Art. 361 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la colocacion de perimetro de seguridad en la bores de excavacion.	
L - #			Art. 363 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la colocacion de soportes para aceras y vias publicas.	
L - #			Art. 364 del Reglamento General de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con la colocacion de señalizacion de seguridad y uso de personal para prevenir al publico de las labores de excavacion.	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	REGLAMENTO DE GESTION DE LA PREVENCION	Número de Anexo
L - #			Art. 6 del Reglamento General de Gestion de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir con el deber de colaborar en las medidas de prevencion cuando dos o mas empleadores realizen actividades en un mismo lugar de trabajo.	
L - #			Art. 18 del Reglamento General de Gestion de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el lugar de trabajo con garantizar que haya presencia de un miembro del comité, cundo haya mas de una jornada de trabajo.	

L - #			Art. 50 del Reglamento General de Gestion de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	No cumplir el empleador con garantizar entrenamiento teorico y practico y el cual debera realizarse dentro de la jornada de trabajo y en caso contrario se remunerara según el codigo de trabajo.	
No	N/A	Número de Infracciones	BASE LEGAL	REGLAMENTO para la verificacion y mant. De generadores de vapor	Número de Anexo
L - #			Art. 42 del Reglamento General para la verificacion y mant. De generadores de vapor	No cumplir el lugar de trabajo con la contratacion de peritos especializados en generadores de vapor, debidamente acreditadas por la direccion de prevision social.	
L - #			Art. 45 del Reglamento General para la verificacion y mant. De generadores de vapor	No cumplir el lugar de trabajo con la colocacion del informe de peritaje de calderas.	
L - #			Art. 47 del Reglamento General para la verificacion y mant. De generadores de vapor	No cumplir el lugar de trabajo con la obligacion de tener una bitacora de mantenimiento.	
L - #			Art. 48 del Reglamento General para la verificacion y mant. De generadores de vapor	No cumplir el lugar de trabajo con la obligacion de tener los datos de fabrica d ellas calderas , los informes, asi como de conservar el numero oficial asignado a cada caldera.	
L - #			Art. 50 del Reglamento General para la verificacion y mant. De generadores de vapor	No cumplir el empleador con la obligacion de tener personal capacitado para operar generadores de vapor.	

N°	Contrato Individual de Trabajo	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.1.1	¿Se celebra contrato individual de trabajo por escrito, conteniendo los requisitos de ley, proporcionando ademas la respectiva copia tanto al trabajador como a la Direccion General de Trabajo?	Arts.18,23 y 25 Codigo de Trabajo			
1.1.2	¿Se indemniza conforme a Ley al trabajador(a) en caso de despido injustificado	Arts.55, 58 y 59, Codigo de Trabajo			
1.1.3	¿Se entrega al trabajador constancia de trabajo a la terminacion del contrato de trabajo, cualquiera que sea la causa que la haya motivado?	Art.60, Codigo de Trabajo			
N°	Trabajadores Extranjeros	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.1.4	¿En caso de emplear a personas extranjeras en su lugar de trabajo, se cumple con el porcentaje de 10% como limite maximo, contando estos con sus respectivos permisos migratorios?	Art.7, Codigo de Trabajo			
N°	Salarios	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.2.1	¿Se paga al menos el salario minimo vigente a los trabajadores en la forma, lugar y fecha convenidos?	Art.29 ordinal 1°, 122, 144 y del 127 al 135, Codigo de Trabajo, Decretos Ej.103,104,105 y 106 de fecha 01/07/2013, tomo 400			
1.2.2	¿Se efectuan los descuentos legales y se remiten a las instituciones correspondientes?	Art.132 y 136, Codigo de Trabajo			
1.2.3	¿Se han pagado las horas de trabajo nocturnas al menos con el 25% de recargo del salario base?	Art.38 Constitucion de la Republica, arts. 161 y 168, Codigo de Trabajo			
1.2.4	¿Si se pacta con los trabajadores que laboren tiempo extraordinario, se paga con el 100% de recargo del salario base?	Art.38 Constitucion de la Republica, arts.169 y 170, Codigo de Trabajo			
1.2.5	¿Se llevan comprobantes de pago de salarios y demas prestaciones?	Art.138 Codigo de Trabajo, Decretos Ej.103 art. 3,104 art. 7,105 art. 6 y 106 art.4 de fecha 01/07/2013, tomo 400			
N°	Jornada de Trabajo y Semana Laboral	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.2.6	¿Se respeta los limites de duracion establecidos para las jornadas de trabajo diurnas y nocturnas, asi como la semana laboral?	Art.38 Constitucion de la Republica, arts. 161 y 162, Codigo de Trabajo			
1.2.7	¿Si se labora una hora extra diaria a fin de reponer las cuatro horas del sexto dia laboral, existe acuerdo aprobado por el Director(a) General de Trabajo?	Art.170 inc. 3 y 4, Codigo de Trabajo			
1.2.8	¿Cuándo se remunera a un trabajador(a), con el salario minimo vigente, pero este trabaja, en su jornada ordinaria 5 horas y menos de 8, se garantiza el pago del salario del salario minimo de la jornada completa?	Art.147, Codigo de Trabajo			
1.2.9	¿Se llevan controles de asistencia de los trabajadores del lugar de trabajo?	Decretos Ej.103 art. 3,104 art. 7,105 art. 6 y 106 art.4 de fecha 01/07/2013, tomo 400			
1.2.10	¿Se concede la pausa alimenticia de ley cuando la jornada es continua?	Art.166, Codigo de Trabajo			
N°	Descanso Semanal	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.2.11	¿Se concede a los trabajadores un dia de descanso remunerado por cada semana laboral?	Art.38, ord.7° Constitucion de la Republica, arts.171 y 172, Codigo de Trabajo			
1.2.12	¿Se remunera con el recargo del 50% del salario base como minimo, cuando un trabajador(a), labora en el dia de descanso semanal de común acuerdo con el empleador?	Art.38, ord.7° Constitucion de la Republica, art. 175 Codigo de Trabajo			
1.2.13	En el caso anterior si es afirmativo, ¿Se concede ademas un dia de descanso compensatorio remunerado en la misma semana o en la siguiente?	Art.38, ord.7° Constitucion de la Republica, arts.175 y 176, Codigo de Trabajo			

N°	Vacación	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.2.14	¿Se concede al trabajador(a), despues de cada año continuo de trabajo, un periodo de vacacion remunerado de conformidad con la ley, pagándocela antes de gozarla?	Art.38, ord.9° Constitucion de la Republica, arts.177 , 185 y 189,Codigo de Trabajo			
1.2.15	¿Existe acuerdo por escrito con la mayoría de trabajadores del lugar de trabajo, en caso de fraccionar las vacaciones en dos o más periodos dentro del años de trabajo?	Art.189, Codigo de Trabajo			
N°	Asueto	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.2.16	¿Se concede a las personas que trabajan los asuetos remunerados previstos en la Ley?	Art.190 y 191, Codigo de Trabajo			
1.2.17	Si el trabajador(a) de acuerdo con el empleador labora el día de asueto, ¿se remunera con el salario base mas el 100% adicional?	Art.190 y 192, Codigo de Trabajo			
1.2.18	¿Se concede licencia por paternidad de tres días habiles al trabajador, por nacimiento o adopcion de hijo(a) ?	Art.29 literal d, numeral 6, Codigo de Trabajo, Decreto Lejislativo 332, art.1			
N°	Aguinaldo	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.2.19	¿Se otorga anualmente al trabajador entre el 12 y 20 de Diciembre de cada año, una prima en concepto de aguinaldo por cada año de trabajo?	Art.38, ord.5° Constitucion de la Republica,arts. 196 , 198 y 200, Codigo de Trabajo			
1.2.20	¿A los trabajadores que al día doce de Diciembre de cada año, no tuvieron un año de trabajo en su lugar de trabajo, ¿se les cancela el aguinaldo proporcional a los días laborados?	Art.197 inc. 2° y 200, Codigo de Trabajo			
N°	Trabajo de las Mujeres	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.3.1	¿Se cumple con no destinar mujeres embarazadas a trabajos incompatibles con su estado?	Art.110, Codigo de Trabajo			
1.3.2	¿Se concede la licencia por maternidad y es remunerada legalmente, respetando de igual forma su estabilidad laboral?	Art.42 Constitucion de la Republica, art.113 y 309, Codigo de Trabajo			
1.3.3	¿Se concede a la mujer trabajadora el tiempo legal diario remunerado para lactar a su hijo(a)?	Art.312 inc.2, Codigo de Trabajo, Art.35 inc.2 de la Ley de Promocion, Proteccion y apoyo a la Lactancia Materna			
1.3.4	¿Se concede a la mujer trabajadora por lo menos 6 meses post parto para dar de lactar a su hijo(a), fracionada en una hora diaria , debiendo los patronos velar por esta disposicion?	Art.35 de la Ley de Promocion, Proteccion y apoyo a la Lactancia Materna			
1.3.5	¿Se establece dentro del lugar de trabajo un espacio higienico, para que las madres puedan extraerse y conservar la leche materna?	Art.35 inciso 4 de la Ley de Promocion, Proteccion y apoyo a la Lactancia Materna			
N°	Discriminacion Laboral	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.4.1	¿Se cumple con no exigir a las mujeres que solicitan empleo que se sometan a exámenes de embarazo, como requisito de contratacion?	Art.30 ord. 13°, Codigo de Trabajo			
1.4.2	¿Se cumple con no exigir a las personas que solicitan empleo, la prueba del VIH, como requisito de contratacion y durante la vigencia del Contrato Individual de Trabajo?	Art.30 ord. 14°, Codigo de Trabajo			
1.4.3	¿Se cumple con no divulgar el diagnostico de los trabajadores que son portadoras de VIH/SIDA?	Art.30 ord. 15°, Codigo de Trabajo			
1.4.4	¿Se paga igual salario a los trabajadores que en identicas circunstancias, desarrolando igual labor, cualquiera que sea sexo, edad, raza, color, nacionalidad, opinion política o creencia religiosa?	Art.38 Constitucion de la Republica, art.123, Codigo de Trabajo, art.1 literal b y art.2 num.2 Convenio 100 OIT.			

N°	Derecho de Asociación	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.5.1	¿Se cumple con no exigir a las personas que solicitan empleo constancias o informacion relacionada con la pertenencia o no a un sindicato?	Art.2 Constitucion de la Republica, art.12 Codigo de Trabajo, art.12 Convenio 111 OIT.			
1.5.2	¿Se cumple con no coaccionar a los trabajadores para que se afilien o se retiren de un sindicato y no se ejecuten actos para impedir la constitución o disolución de un sindicato?	Art.205, literales a,b y ch, Codigo de Trabajo			
1.5.3	¿Se respeta el ejercicio legitimo del derecho de asociación profesional de los trabajadores?	Art.204 y 205 literal d, Codigo de Trabajo			
N°	Otras Obligaciones	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.6.1	¿Existe Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Direccion General de Trabajo?	Art.302, Codigo de Trabajo			
1.6.2	En caso de ser afirmativo ¿ se cumple con la obligacion de darlo a conocer a los trabajadores?	Art.306, Codigo de Trabajo			
1.6.3	¿Se han colocado en lugares visibles del lugar de trabajo el cartel que contiene los nombres de los Directivos del lugar de trabajo con la indicacion de quien o quienes tienen la representacion legal?	Art.455, Codigo de Trabajo			
1.6.4	¿Se encuentra inscrito el lugar de trabajo en el registro que lleva la Dirección General de Inspección de Trabajo y las Oficinas Regionales del Ministerio de Trabajo, o se ha actualizado dicha inscripción?	Art. 55 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Prevision Social			
1.6.5	¿Se cumple con la obligación de contratar a una persona con Discapacidad por cada 25 trabajadores en su empresa?	Art.24 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad			
1.6.6	¿Por el hecho de ser mujer existe o no Discriminacion en su lugar de trabajo?	Art. 25 lit "f y g" ,Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres			
1.6.7	¿Se garantiza en su empresa sensibilización y prevención de cualquier tipo de violencia contra las trabajadoras, que afecten sus condiciones de acceso, promoción, retribución o formación laboral?	artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 24 y 55 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia en contra de las Mujeres,			
N°	Seguridad Social	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.7.1	¿Cómo patrono ha realizado la inscripción al régimen del Seguro Social, en el plazo de 5 dias; de igual forma se realiza la inscripción de los trabajadores en el plazo de 10 dias desde la fecha de ingreso a la Empresa?	Art.7, Reglamento para la Aplicación del Regimen del Seguro Social			
1.7.2	¿Se ha pago en tiempo y forma las cuotas del Seguro Social y del Sistema Previsional?	Art.49, Reglamento para la Aplicación del Regimen del Seguro Social y art. 19 de la Ley de Sistema de Ahorro para Pensiones			
1.7.3	¿Se concede a los trabajadores licencia para asistir a consultas médicas?	Art. 29 numeral 6°, Codigo de Trabajo			
N°	Trabajo a niño(a) o adolescente	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.8.1	¿Se emplea menor adolescente en el lugar de trabajo, contratandolos a partir de los catorce años?	Art. 114, Codigo de Trabajo, art.59 LEPINA			
1.8.2	¿Se cumple con el parametro de jornada de seis horas diarias y treinta y cuatro semanales para los menores adolescentes en su lugar de trabajo?	Art. 116 inc 1°, Codigo de Trabajo, art.60 LEPINA			
1.8.3	¿Se cumple con la obligacion de no emplear menor adolescente en jornadas nocturnas y en labores peligrosas e insalubres en su lugar de trabajo?	Art. 105 y 116 inc 2°, Codigo de Trabajo, art.60 LEPINA			
1.8.4	¿Se cumple con el registro y el examen médico, respecto a los menores adolescentes?	Art. 117, Codigo de Trabajo, art.68 LEPINA			

N°	Seguridad y Salud ocupacional	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.9.1	¿Existe en su lugar de trabajo con Comité de Seguridad y Salud ocupacional?	Art. 79 num 2 de la Ley General de Prevencion de Riesgos en los lugares de trabajo (LGPRLT), art. 8 LGPRLT			
1.9.2	¿ Se Cumple con la obligación de formular y ejecutar el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la empresa?	Art. 79 num 2 LGPRLT			
1.9.3	¿Se cumple con notificar el empleador a la Dirección General de Previsión Social, los daños ocasionados por los accidentes de trabajo, en el plazo establecido en la LGPRLT?	Art. 79 num. 8 LGPRLT			
1.9.4	¿ Se verifica la limpieza en su lugar de trabajo para que no implique un riesgo grave para la integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras?	Art. 78 num. 1 LGPRLT			
1.9.5	¿Reunen los pasillos de circulación de su lugar de trabajo los requisitos establecidos por la presente ley y su reglamento?	Art. 78 num. 2 LGPRLT			
1.9.6	¿Proporciona el empleador a sus trabajadores, asientos de conformidad a la clase de labor que desempeñan?	Art. 78 num. 3 LGPRLT			
1.9.7	¿Cuenta en su lugar de trabajo con un espacio adecuado para que los trabajadores y trabajadoras tomen sus alimentos, cuando por la naturaleza del trabajo sea necesario que los ingieran dentro del establecimiento?	Art. 78 num. 4 LGPRLT			
1.9.8	¿Se cuenta en su lugar de trabajo con locales destinados para servir de dormitorios cuando de forma permanente, por la necesidad del trabajo, los trabajadores y trabajadoras se vean obligados a dormir dentro del establecimiento?	Art. 78 num. 5 LGPRLT			
1.9.9	¿Se cumple con la obligación de comunicar a la oficina respectiva del Ministerio de Trabajo, la existencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, dentro de los ocho días hábiles a su creación?	Art. 78 num. 6 LGPRLT			
1.9.10	¿Permite el empleador que los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se reúnan dentro de la jornada de trabajo, siempre que exista un programa establecido o cuando las circunstancias lo requieran?	Art. 78 num. 7 LGPRLT			
1.9.11	¿Se implementa en su lugar de trabajo con el registro de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos ocurridos?	Art. 78 num. 9 LGPRLT			
1.9.12	¿Se cuenta en su lugar de trabajo con la señalización de seguridad visible y de comprensión general?	Art. 79 num. 1 LGPRLT			
1.9.13	¿Reúnen los requisitos exigidos por la presente Ley y sus reglamentos, las instalaciones del lugar de trabajo en general, Artefactos y dispositivos de los servicios de agua potable, gas industrial, calefacción y ventilación?	Art. 79 num. 4 LGPRLT			
1.9.14	¿Las paredes y techos de su lugar de trabajo son impermeables y poseen la solidez y resistencia requerida, según el tipo de actividad que se desarrolle?	Art. 79 num. 5 LGPRLT			
1.9.15	¿Se resguarda de forma adecuada el equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales, y medios técnicos de protección colectiva de los trabajadores?	Art. 79 num. 6 LGPRLT			
1.9.16	¿Se colocan elementos de protección en todo canal, puente, estanque y gradas en su lugar de trabajo para evitar riesgos a los trabajadores y demas personas?	Art. 79 num. 7 LGPRLT			
1.9.17	¿Poseen en su lugar de trabajo escaleras portátiles que reúnan las condiciones de seguridad requeridas?	Art. 79 num. 8 LGPRLT			
1.9.18	¿ Cuenta con dispositivos sonoros y visuales las máquinas de su lugar de trabajo para alertar sobre la puesta en marcha , dependiendo de la actividad que se realice?	Art. 79 num. 9 LGPRLT			
1.9.19	¿Se les proporciona el equipo de protección personal, herramientas, medios de protección colectiva o ropa de trabajo necesaria a los trabajadores y trabajadoras conforme a la actividad que realicen?	Art. 79 num. 10 LGPRLT			
1.9.20	¿Se brinda el mantenimiento debido al equipo de protección personal que se proporciona a los trabajadores y trabajadoras?	Art. 79 num. 11 LGPRLT			
1.9.21	¿Carece el lugar de trabajo con la iluminación suficiente para el buen desempeño de las labores de los trabajadores?	Art. 79 num. 12 LGPRLT, art.130 del Reglamento General de Prevencion de Riesgo en los lugares de trabajo(RGPRLT)			
1.9.22	¿Se dispone de ventilación suficiente y adecuada conforme a lo establecido en la LGPRLT y su reglamento respectivo?	Art. 79 num. 13 LGPRLT, art.148 del Reglamento General de Prevencion de Riesgo en los lugares de trabajo(RGPRLT)			
1.9.23	¿Se dispone de sistemas de ventilación y protección en su lugar de trabajo que eviten la contaminación del aire en todo proceso industrial que origine polvos, gases y vapores?	Art. 79 num. 14 LGPRLT			
1.9.24	¿Se cuenta en el lugar de trabajo con un inventario de las sustancias químicas existentes debidamente clasificadas?	Art. 79 num. 16 LGPRLT			
1.9.25	¿Se mantiene en su lugar de trabajo información accesible referente a los cuidados a observar en cuanto al uso, manipulación y almacenamiento de sustancias químicas?	Art. 79 num. 17 LGPRLT			

N°	Seguridad y Salud ocupacional	Disposicion Legal a Consultar	SI	NO	N/A
1.9.26	¿ Manda a realizar el empleador los exámenes médicos y de laboratorio a sus trabajadores en los casos que lo estipula la LGPRLT?	Art. 79 num. 18 LGPRLT			
1.9.27	¿Acata el empleador la recomendación de un médico del trabajo de destinar a un trabajador a un puesto de trabajo más adecuado a su estado de salud y capacidad física?	Art. 79 num. 19 LGPRLT			
1.9.28	¿Se brinda capacitación a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de causar daños a su integridad y salud?	Art. 79 num. 20 LGPRLT			
1.9.21	¿Se mantiene medios de protección en los procesos de soldaduras que produzcan altos niveles de radiaciones lumínicas cerca de las otras áreas de trabajo?	Art. 79 num. 21 LGPRLT			
1.9.22	¿Las instalaciones eléctricas, los motores y cables conductores de su lugar de trabajo cuentan con un sistema de polarización a tierra?	Art. 79 num. 22 LGPRLT			
1.9.23	¿ Se cuenta en su lugar de trabajo con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate de casos de emergencia(extintores, detectores de humo, botiquines u otros)	Art. 80 num.1 LGPRLT			
1.9.24	¿Se cuentan en su lugar de trabajo con sistemas presurizados con los dispositivos de seguridad requeridos?	Art. 80 num.2 LGPRLT, art.6 del Reglamento para la verificación del funcionamiento y mantenimiento de Generadores de Vapor			
1.9.25	¿Se cuenta en los lugares en que se trabaje con combustible líquido, sustancias químicas o tóxicas, con depósitos apropiados para el almacenaje y transporte de los mismos?	Art. 80 num.3 LGPRLT			
1.9.26	¿Mantienen en funcionamiento en el lugar de trabajo, ascensores, montacargas y demás equipos de izar que impliquen un riesgo para los trabajadores?	Art. 80 num.4 LGPRLT			
1.9.27	¿ Se ha instalado o puesto en servicio un generador de vapor o recipiente sujeto a presión, sin la autorización respectiva de la Dirección General de Previsión Social.	Art. 80 num.10 LGPRLT, art.5 del Reglamento para la verificación del funcionamiento y mantenimiento de Generadores de Vapor			
1.9.28	¿ ha obstaculizado el procedimiento de inspección de seguridad y salud ocupacional, así como ejecutar actos que tiendan a impediría o desnaturalizarla?	Art. 80 num.16 LGPRLT			
1.9.29	¿ Ha adoptado las medidas preventivas aplicables en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, cuando dicha omisión derive en un riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores y trabajadoras?	Art. 80 num.17 LGPRLT			